CONTRATO No. 320.11.022-2026
OBRA
(Enero 29 de 2026)

Entre los suscritos a saber: **OSCAR HERNANDO FRANCO MEJIA**, residente de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía número **9.430.568** expedida en Yopal Casanare, en su calidad de GERENTE, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLANUEVA ESPAVI S.A. E.S.P.**, identificada con Nit **900262261-4,** incorporado al cargo mediante nombramiento en asamblea de accionistas No 018 de fecha 02 de enero del 2024, y posesionado mediante acta No. 001-2024 de fecha 02 de enero del 2024, autorizado para ordenar gastos mediante los estatutos de la empresa, y quien en adelante se denominara la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLANUEVA ESPAVI S.A. E.S.P.**, por una parte y por la otra la empresa **ZITAM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.,** con Nit. **901060279-2,** representada legalmente por la señora **ANGIE CAROLINA ZAPATA DIAZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.118.199.334**, con domicilio en Villanueva Casanare, y quien manifiesta con la suscripción del presente contrato, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, previas las siguientes consideraciones **1).** Que la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P. es una Empresa de Servicios Públicos de carácter Municipal, sometida al régimen jurídico de la ley 142 de 1994, Código civil, Código de comercio y de más normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan. **2).** Que la ESPAVI S.A. E.S.P. a través de su Profesional de Apoyo, ingeniero Hugo Ricardo Pedraza Caro (ingeniero civil), elaboró el estudio previo de fecha 23 de enero del 2026, y determinó el análisis de la necesidad, conveniencia, oportunidad y la modalidad de contratación para adelantar el proceso contractual, así las cosas, se invita a un solo oferente conforme lo indica el Manual de contratación en la modalidad de contratación Directa. **3).** Que la ESPAVI S.A. E.S.P. cuenta con un Manual de Contratación de régimen privado el cual fue aprobado e implementado a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 100.03-02 de 2023, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 100.03-07 de 2023. **4).** Que bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo de Junta Directiva No. 100.03-02 de 2023, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 100.03-07 de 2023, se dispuso por parte de la ESPAVI S.A. E.S.P. el proceso de contratación directa. **5).** Que para atender la necesidad de contratación, la Directora Administrativa y Financiera de la ESPAVI S.A. E.S.P., expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 000033 de fecha 23 de enero del 2026, rubro 20301010111 Provisión ejecución plan de obras e inversiones regulado - poir, por el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($339,803,849.00), **6).** Que mediante evaluación técnica de fecha 28 de enero del 2026 realizada por el Ingeniero HUGO RICARDO PEDRAZA CARO, Profesional de apoyo (ingeniero civil), certifica que **ZITAM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.,** identificada con Nit **901060279-2**, cumple con los requisitos de carácter económico, técnico, de idoneidad, experiencia exigidos en la invitación, además la gerencia con la firma del presente contrato decide acogerse a la evaluación jurídica habilitante realizada el 28 de enero del 2026, y en virtud de los principios de lealtad, honestidad y buena fe que le asiste al oferente, se evidencia la inexistencia de requerimientos de autoridades por antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, delitos sexuales y registro de deudores alimentarios morosos del invitado. **7).** Que el presente contrato se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Optimización del sistema de alcantarillado sanitario a través de la ejecución de actividades de reposición de redes en el barrio Villa luz y limpieza técnica de las redes existentes en el perímetro urbano del Municipio de Villanueva, Casanare. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: *DEL CONTRATANTE*: 1).** Pagar el valor del contrato según lo convenido en el respectivo contrato; **2).** Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse; **3).** Citar a mesas técnicas o reuniones con participación del contratista y la supervisión; **4).** Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del contratista previo al pago; **5).**

Desarrollar las revisiones y seguimiento necesarios para constatar la calidad de las actividades, a través de la supervisión designada; **6).** Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades; **7).** Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato, a través de la supervisión; **8).** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en la ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación de la ESPAVI S.A. E.S.P. ***DEL SUPERVISOR:*** **1).** Velar por el cumplimiento del contrato. **2).** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. **3).** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **4).** Vigilar el monitoreo y control de los riesgos. **5).** Aprobar y rechazar por escrito y/o por correo electrónico, forma oportuna y motivada los informes que presente el contratista. **6).** Revisar y dar concepto respecto a modificaciones, adicionales, suspensiones, reinicios, prorrogas y demás solicitudes tendientes a modificar las condiciones del contrato. **7).** Informar por escrito al contratante las controversias que se presente en la ejecución del contrato o el incumplimiento con los soportes necesarios. **8).** Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas y de calidad en la ejecución del contrato. **9).** Verificar que el contratista y su personal para la ejecución del contrato este afiliado a un sistema de seguridad social así mismo velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar. **10).** Vigilar que las ejecuciones del contrato se cumplan acorde con el cronograma de actividades, con las normas, recomendaciones e instrucciones dictadas por la ley y la Empresa. **11).** Exigir y velar para que los riesgos del contrato se mantengan debidamente amparados, requiriendo al contratista los certificados modificatorios necesarios sobre pólizas, cada vez que se generen novedades en la ejecución. **12).** Las demás obligaciones legales, reglamentarios etc. en ejercicio de la responsabilidad como supervisor. ***DEL CONTRATISTA:*** **1).** Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de ESPAVI S.A. E.S.P. en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el termino de ejecución y liquidación de contrato por los valores, plazos y amparos previstos en el mismo. **2).** Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. **3).** Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a cinco (5) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato. **4).** Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **5).** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse. **6).** Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **7).** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. **8).** Asistir a las reuniones programadas por el contratante o supervisor asignado. **9).** Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. **10).** Avisar con la debida anticipación la solicitud de modificatorio, adición y prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. **11).** Cumplir con las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que se encuentre vigente, relativos al pago de contribuciones parafiscales y seguridad social. **12).** Aportar su capacidad administrativa, técnica y operativa para el desarrollo del objeto contractual. **13).** Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor y la coordinadora de salud y seguridad en el trabajo de la ESPAVI S.A E.S.P. respecto a las normas ISO 45001:2018, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015. **14).** Cumplir con los términos y plazos establecidos en el contrato. **15).** Reportar al supervisor cualquier situación que se presente en la ejecución contractual. **16).** El Contratista suministrará y mantendrá al frente de la obra los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, insumos y los demás elementos necesarios y suficientes, adecuados en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra. **17).** Garantizar el mantenimiento y buen estado de los equipos y/o maquinaria a utilizar en la ejecución del contrato. **18).** Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la supervisión, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas. **19).** Garantizar la coordinación con la Supervisión con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas. **20).** Cumplir con el Equipo Mínimo de trabajo y con la formación académica y la experiencia exigido, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera interrumpida durante toda la ejecución del contrato. **21).** Informar y solicitar autorización previa a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLANUEVA "ESPAVI S.A. E.S.P., para efectuar cualquier cambio de personal que requiera

efectuar durante la ejecución del contrato, quien deberá tener igual o mejor perfil académico y de experiencia. **22).** El contratista durante la ejecución del contrato está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. En desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original. **23).** Garantizar que todo el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia. **24).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de los Ministerios de Protección Social y del Trabajo relativos a salud ocupacional y sanidad, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones de riesgo para la seguridad y salud. **25).** Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA, un registro fotográfico de donde se adelantarán las obras, así como en su ejecución (antes, durante y después). **26).** Avisar con la debida anticipación la solicitud de modificatorio, adición y prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. **27).** El contratista deberá tomar las medidas pertinentes para evitar en el área de obra la presencia de personas ajenas a la misma. **28).** El Contratista y el personal que este requiera para la ejecución de la presente obra responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener INDEMNE a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLANUEVA CASANARE "ESPAVI S.A. E.S.P.". **29).** Presentar informes mensuales, los cuales deberán contener: **a).** Avance de cada una de las actividades programadas teniendo en cuenta formato entregado por la Entidad. **b).** Cantidades de obra ejecutadas vs Obras programadas. **c).** Registro Fotográfico. **d).** Resumen de las actividades realizadas en el periodo. **e).** Relación del personal, maquinaria y equipos empleados en la ejecución de la obra. **f).** Soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal. **g).** Control de calidad de la obra. **30).** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. **31).** El contratista, durante la ejecución del contrato deberá asumir, los gastos de funcionamiento, el pago de salarios, prestaciones sociales, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales del personal que disponga para la ejecución del contrato, cuando corresponda. De todos modos, deberá mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. **32).** Presentar informe Final o Liquidación, el cual deberá contener: **a).** Informe de actividades y desarrollo del contrato teniendo en cuenta formato entregado por la Entidad. **b).** Bitácora de obra firmada, la cual debe ser la memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las ordenes de la supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de los funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc.., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación. A ella tendrá acceso cuando así lo requieran los delegados de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLANUEVA ESPAVI S.A. E.S.P. **c).** Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal empleado en las actividades. **d).** Soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal. **e).** Registro fotográfico definitivo. **f).** Acta de recibo de la comunidad (cuando aplique). **g).** Paz y salvo de empresas prestadoras de servicios del servicio de acueducto, alcantarillado, energía y gas (cuando aplique). **h).** Acta de terminación y recibo final. **i).** Memorias de cantidades de obra ejecutada. **j).** Relación de planos récord del proyecto. **k).** Informe de imprevistos. **l).** Documento en medio *magnético*. ***m).*** *Certificado expedido por personería sobre quejas y reclamos de cualquier índole.* **n).** Pólizas

actualizadas. **o).** Informe de seguridad y salud ocupacional. **p).** Certificado pago Sena FIC. **q).** Factura. **r).** Demás soportes solicitados por la Supervisión. **33).** Para iniciar las actividades se deben presentar los siguientes documentos: **a).** Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales del personal que disponga para la ejecución del contrato y del representante legal. **b).** Cronograma de actividades. **c).** Plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad competente (cuando aplique). **d).** Plan de manejo ambiental (cuando aplique). **e).** Pólizas. **f).** Y demás que la supervisión considere necesarios para realizar el inicio de las actividades. **34).** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este. ***ACTIVIDADES A DESARROLLAR:***

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**CAPITULO 1 REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO CALLE 7 ENTRE tv 2 Y cra 1 g**		
1,01	**PRELIMINARES**		
1.01.01	Comisión de topografía	Hr	128,00
1,02	**EXCAVACIONES , RETIROS y DEMOLICIONES**		
1.02.01	Excavación mecánica en material común 0 - 2 m (oruga) área restringida	m3	190,67
1.02.02	Excavación mecánica en material común 2 - 4 m (oruga) área restringida	m3	335,43
1.02.03	Excavación a mano en material común	m3	135,14
1.02.04	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m3	179,81
1.02.05	Demolición caja de inspección prom. 0.60*0.60 m y retiro escombros	und	10,00
1.02.06	Manejo, control y extracción de agua	hr	40,00
1,03	**TUBERIAS Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO SANITARIO**		
1.03.01	Tubería PVC alcantarillado 10". Suministro e instalación.	m	199,10
1.03.02	Kit Silla Yee PVC 10 x 6 (250 x 160 mm), Suministro e instalación.	und	11,00
1.03.03	Tubería PVC alcantarillado 6". Suministro e instalación.	m	121,00
1,04	**RELLENOS Y BASES**		
1.04.01	Relleno de excavación (con material local) compactado	m3	79,20
1.04.02	Relleno zona de atraque de tubería con material base granular triturado (tamaño máximo 1 1/2")	m3	211,97
1,05	**CONCRETOS - CAJAS – POZOS**		
1.05.01	Pozo de Inspección H= 1.0 - 1.5 m Ø 1.20. (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón)	und	1,00
1.05.02	Pozo de Inspección H= 1.5 - 2.0 m Ø 1.20. (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón)	und	1,00
1.05.03	Pozo de Inspección H= 2.5 - 3.0 m Ø 2.0 (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón - Soga)	und	1,00
1.05.04	Caja de inspección 70 x 70 con excavación, base recebo, marco y tapa de concreto reforzado 3000 psi	und	11,00
1.05.05	Tapa y aro en H.F para pozo de Inspección. Suministro e Instalación.	und	3,00
1.05.06	Demolición manual placa de piso 0.10 m promedio con retiro	m2	49,50
1.05.07	Reparación de andenes y cunetas en concreto 3000 Psi e=0.07 m	m2	49,50
1.05.08	Corte en concreto	m	110,00
1,06	**ENTIBADOS**		
1.06.01	Entibado tipo 3: apuntalamiento metálico tipo tablestacado.	m2	706,34
2	**CAPITULO 2 MANTENIMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO**		
2,01	**PRELIMINARES**		
2.01.01	Sondeo, limpieza y retiro material solido de tuberías alcantarillado y pozos de inspección	m	5242,68

CLÁUSULA TERCERA – DURACION DEL CONTRATO: La duración del presente es de DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($339,803,849.00), cancelará de la siguiente manera: **a).** Pagos parciales de acuerdo al avance de la obra: se efectuara tomando como base el

avance de las obras cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra a la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste previa presentación de la factura o cuenta de cobro, debidamente aprobada por la supervisión y elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. El primer pago parcial se realizará al cumplimiento de un 30% de avance de ejecución de obra, previa presentación del informe parcial en medio físico y magnético de acuerdo con los lineamientos establecidos por ESPAVI para presentación de informes de obra y anexando soportes de pago de aportes a seguridad social y para fiscales, así como pago de nómina y paz y salvo con el personal utilizado en el periodo a reportar y demás soportes que se consideren relevantes. La suma total de los pagos parciales no podrá exceder el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato. **b).** Pago final a la liquidación del contrato: correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y será desembolsado previa aprobación de la supervisión de obra, para lo cual se requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: informe final en medio físico y magnéticos con los soportes de pago, pago de aportes a seguridad social y para fiscales así como pago de nómina y paz y salvo con el personal utilizado en durante la ejecución del contrato, actualización de la garantía única, entrega de memorias de cantidades, planos, manual de operaciones, fichas técnicas de equipos, garantías de equipos, paz y salvo de proveedores, informe de imprevistos, aprobación y vigencia contractual y pos contractual de las pólizas y demás soportes que se consideren relevantes. El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas la factura de venta en original y copia, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado el cual será contratado por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLANUEVA ESPAVI S.A. E.S.P., suma que la empresa discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CAPITULO 1 REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO CALLE 7 ENTRE tv 2 Y cra 1 g**				
1,01	**PRELIMINARES**				
1.01.01	Comisión de topografía	hr	128,00	$ 163.859,00	$ 20.973.952,00
1,02	**EXCAVACIONES , RETIROS y DEMOLICIONES**				
1.02.01	Excavación mecánica en material común 0 - 2 m (oruga) área restringida	m3	190,67	$ 11.344,19	$ 2.162.996,71
1.02.02	Excavación mecánica en material común 2 - 4 m (oruga) área restringida	m3	335,43	$ 13.260,83	$ 4.448.080,21
1.02.03	Excavación a mano en material común	m3	135,14	$ 48.909,56	$ 6.609.637,94
1.02.04	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m3	179,81	$ 15.067,92	$ 2.709.362,70
1.02.05	Demolición caja de inspección prom. 0.60*0.60 m y retiro escombros	und	10,00	$ 36.761,64	$ 367.616,40
1.02.06	Manejo, control y extracción de agua	hr	40,00	$ 31.033,00	$ 1.241.320,00
1,03	**TUBERIAS Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO SANITARIO**				
1.03.01	Tubería PVC alcantarillado 10". Suministro e instal.	m	199,10	$ 115.414,39	$ 22.979.005,05
1.03.02	Kit Silla Yee PVC 10 x 6 (250 x 160 mm), Suministro e instal.	und	11,00	$ 287.845,00	$ 3.166.295,00
1.03.03	Tubería PVC alcantarillado 6". Suministro e instal.	m	121,00	$ 57.113,64	$ 6.910.750,44

1,04	**RELLENOS Y BASES**				
1.04.01	Relleno de excavación (con material local) compactado	m3	79,20	$ 31.757,30	$ 2.515.178,16
1.04.02	Relleno zona de atraque de tubería con material base granular triturado (tamaño máximo 1 1/2")	m3	211,97	$ 126.086,82	$ 26.726.623,24
1,05	**CONCRETOS - CAJAS - POZOS**				
1.05.01	Pozo de Inspección H= 1.0 - 1.5 m Ø 1.20. (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón)	und	1,00	$ 1.624.714,25	$ 1.624.714,25
1.05.02	Pozo de Inspección H= 1.5 - 2.0 m Ø 1.20. (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón)	und	1,00	$ 2.113.801,49	$ 2.113.801,49
1.05.03	Pozo de Inspección H= 2.5 - 3.0 m Ø 2.0 (Cono Truncado, Ladrillo Tolete Tizón - Soga)	und	1,00	$ 5.338.135,62	$ 5.338.135,62
1.05.04	Caja de inspección 70 x 70 con excavación, base recebo, marco y tapa de concreto reforzado 3000 psi	und	11,00	$ 685.357,32	$ 7.538.930,52
1.05.05	Tapa y aro en H.F para pozo de Inspección. Suministro e Instal.	und	3,00	$ 217.880,00	$ 653.640,00
1.05.06	Demolición manual placa de piso 0.10 m prom, con retiro	m2	49,50	$ 36.250,62	$ 1.794.405,69
1.05.07	Reparación de andenes y cunetas en concreto 3000 Psi e=0.07 m	m2	49,50	$ 88.008,35	$ 4.356.413,33
1.05.08	Corte en concreto	m	110,00	$ 24.941,10	$ 2.743.521,00
1,06	**ENTIBADOS**				
1.06.01	Entibado tipo 3: apuntalamiento metálico tipo tablestacado.	m2	706,34	$ 51.245,96	$ 36.197.071,39
2	**CAPITULO 2 MANTENIMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO**				
2,01	**PRELIMINARES**				
2.01.01	Sondeo, limpieza y retiro material solido de tuberías alcantarillado y pozos de inspección	m	5242,68	$ 17.422,81	$ 91.342.217,53

SUBTOTAL		$ 254.513.668,67
DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN (25.5%)	A=	$ 64.900.985,51
IMPREVISTO (2%)	I=	$ 5.090.273,37
UTILIDAD (5%)	U=	$ 12.725.683,43
TOTAL A.I.U.	AIU=	$ 82.716.942,31
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT		$ 2.573.238,00
VALOR TOTAL		**$ 339.803.849,00**

PÁRAGRAFO: Los precios unitarios incluyen los costos de los materiales o elementos, equipos, maquinarias, *herramientas y mano de obra (cuadrillas)*. Los descuentos por impuesto o contribuciones municipales que

tendrá el contrato y que debe asumir el contratista son los siguientes: estampilla pro cultura (2%) sobre el valor total del contrato; estampilla pro adulto mayor (4%) sobre el valor total del contrato; estampilla pro deportes (2.5%) sobre el valor total del contrato; avisos y tableros (15%) sobre el valor liquidado de industria y comercio *(Régimen de rentas del municipio de Villanueva);* sobretasa bomberil (10%) de la sumatoria de lo liquidado de industria y comercio; retención en la fuente, conforme a lo previsto en la ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios Nos. 099 y 1070 de 2013); Industria y comercio, el porcentaje se determinará sobre el valor total del contrato según Acuerdo 023 de 2012 (10X1000); estampilla seguridad (5%) sobre el valor total del contrato; estampilla justicia familiar, (2%) sobre el valor total del contrato. (Circular N 2023-001 emitida por la Directora Administrativa y Financiera de la ESPAVI S.A.), y los gastos administrativos y legales en que incurrirá el contratista para la ejecución de las obras. **CLÁUSULA QUINTA – GARANTIAS:** El contratista deberá constituir una garantía única para Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994 que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros, o una garantía expedida por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que consten los siguientes amparos: **Cumplimiento:** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término del contrato y siete (07) meses más, contados a partir del acta de iniciación; para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar. **Amparo de cumplimiento prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término del contrato y ocho (08) meses más. **Calidad del servicio:** Se deberá constituir garantía de Calidad por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y doce (12) meses más. **Estabilidad y calidad de la obra:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha en que la ESPAVI S.A. E.S.P. da el recibido definitivo de la obra. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la duración del contrato. **PARAGRAFO:** El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLANUEVA ESPAVI S.A. E.S.P. y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA – SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P. o quien este designe. **CLÁUSULA SEPTIMA - APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P. están sujetos a las apropiaciones presupuéstales constituidas para el presente contrato, asignadas en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2026. Imputándose al rubro: 20301010111 Provisión ejecución plan de obras e inversiones regulado - poir, según certificado de disponibilidad No. 000033 del 23 de enero del 2026. **CLÁUSULA OCTAVA – LABORAL:** El presente contrato no crea vínculo laboral entre la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P. y el CONTRATISTA por lo tanto no da lugar al cobro de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO:** Conforme a la Ley 100 de 1993 El contratista y el personal a su carago debe estar afiliado a una EPS para su atención en salud, a una AFP para pensiones y cesantías y a una ARL para cubrir los riegos laborales; en el evento de no cumplirse con las afiliaciones, cualquier enfermedad o riesgo laboral será responsabilidad exclusiva del contratista. **CLÁUSULA NOVENA - CESION:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente, ni subcontratar el presente contrato, ni sus pagos, sin el consentimiento previo y expreso de la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. EL CONTRATISTA, no podrá subcontratar la ejecución del presente contrato sin la aprobación previa y escrita de la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P., En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entiendes celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del presente contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P., podrá dar por terminado el subcontrato, en cualquier tiempo, exigiendo al CONTRATISTA,

el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones en el evento que se acepte la cesión total o parcial del contrato o sus pagos, quedando cedente y cesionario solidariamente responsables del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA – LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** El lugar de cumplimiento de las relaciones contractuales será el Municipio de Villanueva Casanare. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento de la totalidad o de algunas de las obligaciones derivadas de este contrato, por parte del CONTRATISTA, que no sea atribuible a caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho a la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P. para exigir a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin lugar a requerimiento judicial o extra judicial y que desde ahora el contratista renuncia y sin perjuicio de las demás obligaciones que se generen dicho incumplimiento (Art. 867 c de c), el valor de la cláusula penal podrá tomarse del saldo a favor de la CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y demás normas complementarias para celebrar este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no ha sido sancionado fiscalmente por los órganos de control en el manejo de fondos o bienes del estado. PARAGRAFO: la anterior declaración se hace con base en la PRESUNCIÓN DE INOCENCIA y en la buena fe del contratista. Lo antes expuesto no exime al contratista de la responsabilidad y obligación que le asiste con forme a la Ley 610 de 2000, Resolución orgánica N° 05149 del 26 de octubre de 2000, de solicitar el certificado de antecedentes fiscales ante la contraloría delegada de investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P. aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución y en todo caso se estará a los términos y plazos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Empresa o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P. de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CAUSALES DE TERMINACION**: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible

continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** el presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requerirá el correspondiente registro presupuestal, constitución de la garantía exigida, pago de estampilla a que haya lugar, suscripción de acta de inicio, y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

Para constancia se firma en Villanueva Casanare, por quienes participan en él, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2026.

OSCAR HERNANDO FRANCO MEJIA
Gerente ESPAVI S.A. E.S.P.
Contratante

ZITAM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
R/L ANGIE CAROLINA ZAPATA DIAZ
Contratista

Revisado por:
Ivonne Maritza Lozada Rodríguez
Asesor Jurídico